

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2019-INIA

Lima, 27 JUN. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 10-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PNMyT/CN de fecha 7 de febrero de 2019, del Programa Nacional de Maíz y Trigo; el Memorando N° 160-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG de fecha 12 de febrero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario; el Informe N° 0024-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 11 de marzo de 2019 e Informe N° 0026-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA de fecha 13 de marzo de 2019, ambos del Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Económica; el Informe Técnico N° 4-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC de fecha 20 de marzo de 2019, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias; el Informe N° 006-2019-INIA-DGIA-SDPIA/APIA/APGG de fecha 13 de junio de 2019, del Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual; el Oficio N° 294-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA de fecha 18 de junio de 2019, de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; y el Informe Legal N° 0110-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 20 de junio de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1060, norma que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria se establece que el INIA es el Ente Rector de dicho Sistema, responsable de organizarlo y elaborar el Plan Nacional de Innovación Agraria, establecer los lineamientos de política de extensión, así como de la ejecución de la investigación y transferencia de tecnología agraria, asistencia técnica, producción de semillas y zonificación de cultivos con el objeto de promover el desarrollo tecnológico, la modernización y la competitividad del sector agrario;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, establece que la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) es el órgano a través del cual el INIA conduce la ejecución de los proyectos y actividades de innovación tecnológica agraria. Es responsable de la generación del conocimiento, la investigación, la transferencia tecnológica, la asistencia técnica y los servicios tecnológicos agrarios, así como de la producción y transferencia de semillas, plantones y reproductores de alto valor genético. Evalúa y vela por la adopción de tecnologías generadas por el INIA;



Que, mediante Memorando N° 160-2019-MINAGRI-INIA-SDPA-DDTA/DG la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) remitió a la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria (DGIA) el Expediente Técnico de la nueva variedad de trigo "INIA 436 - HUAMANGUINO", desarrollado por el Programa Nacional de Maíz y Trigo (actualmente Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas) en la Estación Experimental Agraria (EEA) Canaán - Ayacucho del INIA, para su evaluación técnica y económica;



Que, a través del Informe N° 0024-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA elaborado por el Área de Estudios Socioeconómicos y Prospectiva Económica (AESPA), se dio conformidad al componente estadístico del expediente técnico de la nueva variedad de trigo "INIA 436 - HUAMANGUINO"; y por Informe N° 0026-2019-MINAGRI-INIA-DGIA-SDPIA/AESPA se dio conformidad a los resultados obtenidos en el informe técnico del Examen de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad;



Que, por Informe Técnico N° 4-2019-MINAGRI-INIA-SD/DSME-LEQC la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias (DSME) otorga la conformidad y viabilidad del componente económico de la referida variedad, señalando que revisado los costos, ingresos y rentabilidad se constató la viabilidad económica de la variedad de trigo "INIA 436 - HUAMANGUINO", la aplicación adecuada del análisis económico (pruebas de rentabilidad, sostenibilidad y análisis de sensibilidad) y los respectivos resultados; por lo que, recomienda la continuación del trámite de liberación;



Que, por Informe N° 006-2019-INIA-DGIA-SDPIA/APIA/ADPGG el Área de Promoción de la Innovación Agraria y la Propiedad Intelectual de la SDPIA señaló que la nueva variedad de trigo "INIA 436 - HUAMANGUINO" desarrollada por la EEA Canaán - Ayacucho, constituye una alternativa tecnológica para mejorar la productividad y producción del trigo harinero, y presenta entre sus principales características: 160 días a la madurez, con un rendimiento de 4 539kg/ha, moderadamente Resistente a la Roya Amarilla (*Puccinia striiformis*), y entre las características de la calidad del grano tenemos: color de grano amarillo ámbar, contenido de proteína de 14,34%, peso hectolítrico de 78 kg/hl y 95,62% de materia seca;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0110-2019-INIA

- 3 -

Que, la nueva variedad de trigo "INIA 436 - HUAMANGUINO" se encuentra inscrita con el Certificado de Registro de Cultivar Comercial N° 002-2019-INIA de la Autoridad Nacional en Semillas, inscrito en el folio N° 7 del Libro de Registro de Cultivar Comercial de Cereales (Trigo, Cebada y Avena), de conformidad a la Ley General de Semillas y su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 028-2019-MINAGRI-INIA/Rep la Representante del INIA ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) presentó la solicitud para la inscripción de la nueva variedad de trigo "INIA 436 - HUAMANGUINO" al Registro Nacional de Variedades Vegetales protegidas del INDECOPI; y, con fecha 19 de junio de 2019, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) del INDECOPI, asigna el número del Expediente: 001210-2019/DIN a la solicitud de Certificado de Obtentor de la mencionada variedad;

Que, a través del Oficio N° 294-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/SDPIA, la DGIA remitió a la Jefatura del INIA el Expediente Técnico de liberación, señalando que constituye una alternativa de siembra para los productores de trigo en las regiones de Ayacucho y Apurímac, con alto rendimiento y características agroindustriales; por lo que recomendó su aprobación;

Que, al haberse emitido opinión favorable por parte de la DDTA, DGIA y la DSME, respecto a la liberación de la nueva variedad de trigo "INIA 436 - HUAMANGUINO", corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; y con las visaciones de los Directores(as) Generales de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario, de la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

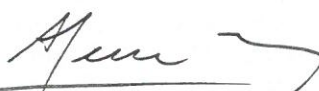
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liberación de la nueva variedad de trigo harinero "INIA 436 – HUAMANGUINO", sustentado en el Expediente Técnico que obra adjunto y forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- DISPONER el apoyo necesario a la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario y al Programa Nacional de Cereales, Granos Andinos y Leguminosas de la Subdirección de Productos Agrarios en la Estación Experimental Agraria Canaán - Ayacucho, para la difusión de la nueva variedad de trigo denominada "INIA 436 - HUAMANGUINO".

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal web institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
José Valdivia Morón
JEFE (e)
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

27 JUN 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA